

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que, una vez verificadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, no se encuentra ninguna pendiente de adelantar por parte del despacho.

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 28 de agosto de 2023.


JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ
SECRETARIO.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato -Caldas, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INT	Nº. 308/2023
PROCESO	VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO	17442-40-89-001-2019-00060-00
DEMANDANTE	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.
DEMANDADOS	LILIANA USUGA

Conforme a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se encuentra actuación pendiente por adelantar, este Despacho dispondrá el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO, CALDAS.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo del presente proceso, por no encontrarse actuación pendiente de adelantar por parte de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en Estado Web No. 131
del 29 de agosto de 2023.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La providencia anterior queda ejecutoriada el 1 de
septiembre de 2023 a las 5 p.m.

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b193cced29d3534fafa43c38492f35ee3f4ac07e23cfad538df7fad5876d070**

Documento generado en 28/08/2023 11:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>